



منظمة الأغذية  
والزراعة  
للأمم المتحدة

联合国  
粮食及  
农业组织

Food  
and  
Agriculture  
Organization  
of  
the  
United  
Nations

Organisation  
des  
Nations  
Unies  
pour  
l'alimentation  
et  
l'agriculture

Organización  
de las  
Naciones  
Unidas  
para la  
Agricultura  
y la  
Alimentación

## COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

### Segunda reunión

Roma, 26-30 de marzo de 2007

### Procedimientos y criterios para determinar los temas que deben incluirse en el programa de trabajo de establecimiento de normas de la CIPF

### Tema 9.5 del programa provisional

1. En la cuarta reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF), celebrada en 2002, se aprobó el texto relativo al *Establecimiento de procedimientos para determinar los temas y las prioridades de las normas*. Desde la adopción de dicho procedimiento, se ha incrementado el número de temas que se presentan para que considere su inclusión en el programa de establecimiento de normas de la CIPF. Además, algunas decisiones de la CIMF modificaron dicho procedimiento, en particular las mejoras del procedimiento vigente para el establecimiento de normas adoptadas por la CIMF en su sexta reunión (2004). Por último, se hacía necesario actualizar el procedimiento original para reflejar cambios operacionales.
2. La Secretaría actualizó el procedimiento para determinar los temas que deben incluirse en el programa de establecimiento de normas de la CIPF y los criterios que se aplican para identificar tales temas.
3. Este procedimiento fue examinado y enmendado por el Grupo Oficioso de Trabajo sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica, así como por el Comité de Normas.
4. Se invita a la CMF a:
  1. Aprobar los *Procedimientos y criterios para determinar los temas que deben incluirse en el programa de trabajo de establecimiento de normas de la CIPF* que se adjuntan en el Anexo 1, reemplazando con ésta su decisión previa sobre el *Establecimiento de procedimientos para determinar los temas y las prioridades de las normas* y las decisiones sucesivas pertinentes de la CIMF.

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet [www.fao.org](http://www.fao.org)

**PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS TEMAS QUE DEBEN  
INCLUIRSE EN EL PROGRAMA DE TRABAJO DE ESTABLECIMIENTO DE  
NORMAS DE LA CIPF**

A efectos de establecer qué temas deben incluirse en el programa de trabajo de establecimiento de normas de la CIPF, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. La Secretaría de la CIPF solicita propuestas de temas para su inclusión en el programa de trabajo de establecimiento de normas. Este pedido se realiza cada dos años; se envía a las Partes Contratantes, a las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF), a las organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) y a la Secretaría de la OMC-MSF, y se publica en el Portal Fitosanitario Internacional (PIF, ([www.ippc.int](http://www.ippc.int))). Otras organizaciones (como el Convenio sobre la Diversidad Biológica), así como los órganos auxiliares y grupos técnicos de la CMF, pueden presentar temas por conducto de la Secretaría en respuesta al pedido de propuestas.
2. Las propuestas detalladas de nuevos temas, o de revisión de Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) en vigor, se presentan a la Secretaría ([IPPC@fao.org](mailto:IPPC@fao.org)) no más tarde del 31 de julio del año en que se ha hecho la solicitud de temas, mediante el formulario de presentación de temas para el programa de establecimiento de normas de la CMF que está disponible en el PFI. En las propuestas deberán indicarse los criterios aplicables para justificar el tema propuesto (con arreglo a la lista de criterios que figura más abajo). Siempre que sea posible deberán proporcionarse datos que respalden tal justificación. Las propuestas deberían presentarse preferiblemente en formato electrónico.
3. La Secretaría de la CIPF compila una lista de temas sobre la base de las propuestas recibidas. No se incluirán en esta lista temas propuestos en años anteriores que no se hayan incorporado en su momento al programa de trabajo de establecimiento de normas. Si procede, dichos temas podrán ser objeto de nuevas propuestas.
4. La lista de propuestas detalladas se presenta al Grupo de Trabajo Oficioso sobre Planificación Estratégica y Asistencia Técnica (SPTA). El Grupo de Trabajo Oficioso examina las propuestas y determina las prioridades estratégicas aplicando los criterios para justificar temas propuestos (según se enumeran más abajo).
5. El Comité de Normas, teniendo en cuenta las prioridades estratégicas del SPTA y los criterios que se enumeran más abajo, examina el programa de trabajo vigente y la lista de propuestas detalladas que se ha compilado. Sobre esta base elabora un programa de trabajo revisado, para lo cual añadirá, suprimirá o modificará temas según corresponda, asignará a cada tema una prioridad recomendada (alta o normal), y decidirá qué temas podrían elaborarse mediante el proceso de establecimiento de normas por la vía rápida, en el marco de los ámbitos temáticos especificados por la CMF para los grupos técnicos.
6. La CMF examina el programa de trabajo recomendado por el Comité de Normas. Ajusta y aprueba el programa de trabajo de establecimiento de normas con la indicación de la prioridad asignada a cada tema. El programa de trabajo de establecimiento de normas revisado se adjunta como apéndice al informe de la reunión correspondiente de la CMF.
7. En cualquier año dado, si surge una situación que requiera con urgencia una norma, la CMF podrá incorporar el tema correspondiente al programa de trabajo de establecimiento de normas.

---

## **Criterios para justificar los temas propuestos y para la asignación de prioridad**

### **Aspectos técnicos**

1. Cantidad de datos disponibles para respaldar la norma propuesta (datos científicos e históricos, información y experiencia práctica).
2. Grado de apoyo con que cuenta la norma propuesta (por ejemplo, una o más ONPF u ORPF la han solicitado, o bien una o más ORPF han adoptado una norma sobre el mismo tema).

### **Factibilidad**

3. Viabilidad de la adopción de la norma propuesta dentro de un plazo razonable.
4. Viabilidad de la aplicación de la norma propuesta a nivel mundial (comprende: facilidad de su puesta en práctica, complejidad técnica).
5. Fase en que se encuentra la elaboración de la norma propuesta (si existe una norma sobre el mismo tema ya utilizada ampliamente por ONPF u ORPF, o por una organización internacional apropiada).
6. Disponibilidad de las competencias especializadas que se requieren para elaborar la norma propuesta.
7. Capacidad de las ONPF para aplicar la norma.

### **Costos/beneficios**

8. Valor estimado del intercambio comercial en el que influirá la norma propuesta (por ejemplo, volumen del comercio, valor del comercio, porcentaje del producto interno bruto correspondiente a dicho intercambio comercial), si procede.
9. Valor estimado de las nuevas oportunidades comerciales que se derivarán de la aprobación de la norma propuesta.

### **Criterios ambientales**

10. Utilidad de la norma propuesta para reemplazar usos en vigor de bromuro de metilo como medida fitosanitaria, o por la reducción del empleo de bromuro de metilo que se derivaría de su adopción.
11. Utilidad para la gestión de las especies exóticas invasivas.

### **Criterios estratégicos**

12. Frecuencia con que el tema de la norma propuesta aparece como fuente de perturbación del comercio (por ejemplo, al generar controversias o exigir reiterados debates bilaterales; número de casos anuales de perturbación del comercio).
13. Pertinencia y utilidad para los países en desarrollo.
14. Cobertura (aplicación a una vasta gama de países/plagas/productos).
15. Complemento de otras normas (por ejemplo, posibilidades de utilizar la norma como parte de un enfoque de sistemas para hacer frente a una plaga, tratamiento complementario contra otras plagas).
16. Normas básicas para abordar conceptos fundamentales (por ejemplo, eficacia del tratamiento y metodología de inspección).
17. Longevidad prevista de la norma (por ejemplo, necesidades comerciales futuras, uso propuesto para tecnologías o productos que pueden perder rápidamente actualidad).
18. Necesidad urgente de la norma.